



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0563

Se le informa al apoderado de los demandantes, que deberá estarse a lo resuelto en auto de 31 de agosto de 2020, pues aún no acredita la remisión de los **citatorios del artículo 291 del C.G.P. debidamente cotejados**, por lo que tendrá que demostrar el cumplimiento de esa carga, junto con la del canon 292 ibid., pero esta vez, ciñéndose a las pautas establecidas en dichas normas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>28/09/2020</u>	<u>74</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP